

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

<b>Interlocutorio</b>	1132
<b>Proceso</b>	Divisorio
<b>Demandante</b>	Jhon Jairo Grajales Botero
<b>Demandado</b>	Luz Noelia Grajales Botero
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2022 00033 00</b>
<b>Asunto</b>	Designa curador – ordena oficiar

Teniendo en cuenta que el término de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-9292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad ordenado en auto de fecha 25 de mayo de 2022, se encuentra superado sin que estos comparecieran al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador ad-lítem que represente sus intereses.

Ello, conforme lo preceptuado en el numeral 7° y parágrafo 1° del artículo 375, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, toda vez, que el demandado propuso como excepción de mérito la prescripción adquisitiva extraordinaria del derecho de dominio.

También se ordena oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que realicen las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, dentro del proceso de pertenencia que se adelanta sobre el bien inmueble matrícula inmobiliaria número 023-9292 del Circulo registral de Santa Bárbara toda vez, que las mismas se presentaron por la parte demandante en fecha 13 de junio de 2022 y a la fecha del proferimiento de esta providencia no se ha recibido por parte de estas entidades pronunciamiento alguno

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar como curador ad – Lítem de las personas que se crean con derechos sobre el el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 023-9292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, al abogado Juan Esteban Coronado Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.213.160 y portador de la tarjeta profesional No. 286.942 del C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 23 No. 38-73 de la ciudad de

Medellín, teléfono 316 542 5764, correo electrónico [juanestxk@hotmail.com](mailto:juanestxk@hotmail.com); designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de que realicen las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, dentro del presente proceso donde se propuso como excepción la prescripción adquisitiva extraordinaria del derecho de dominio sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 023-9292 del Circulo registral de Santa Bárbara, Antioquia.

## NOTIFÍQUESE

### WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 144 fijado el día 08 del mes de noviembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ</b> <b>SECRETARIO</b></p>
---

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a71c334797f3b208911a2565f3528e3a39b5bbf461ccfcf1c9350553dd13df**

Documento generado en 04/11/2022 04:30:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**